



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1

ACTA No. 49
01-ABRIL-2024

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes uno de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 48 de 26 de marzo de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero y el Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 48 de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. Recurso de Revisión 157/2023-35; Juicio Agrario 22/2019; C.A.D. 105/2024; Municipio de Guaymas; Estado de Sonora; Restitución de Tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se realice el pago indemnizatorio por la ocupación de las tierras controvertidas, ante la imposibilidad material de restituir la superficie materia de la litis.

2. Recurso de Revisión 553/2023-23; Juicio Agrario 1037/2014; C.A.D. 104/2024; Municipio de La Paz; Estado de México; Restitución de Tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

3. Recurso de Revisión 26/2024-31; Juicio Agrario 379/2023; C.A.D. 102/2024; Estado de Veracruz; Nulidad de Juicio Concluido y Plenaria de Posesión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, ni realizó pronunciamiento alguno que afectara su esfera jurídica, al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de Revisión 82/2024-21; Juicio Agrario 401/2022; C.A.D. 103/2024; Estado de Oaxaca; Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, ni realizó pronunciamiento alguno que afectara su esfera jurídica, al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

